



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DECLARATIVO
DEMANDANTE	LIGIA DE JESUS AGUDELO USME
DEMANDADO	MARIA HELDA AGUDELO USME
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00319 00
SUSTANCIACIÓN	999
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De acuerdo con lo manifestado por el abogado DIEGO LEON TAMAYO CASTRO, apoderado judicial de la parte pretensora, se concede el recurso de apelación frente al auto que rechazó la presente demanda de fecha septiembre 14 de la corriente anualidad, en el efecto DEVOLUTIVO ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto), de conformidad con lo estipulado en el artículo 323 y 324 del Código General del Proceso.

Remítase por secretaría, el expediente digital al superior¹, por intermedio de la oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

01^a

¹ https://etbcj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rioj02cmunicipal_j_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvCk0v1VW75Kj8mOy7UfBWcBWxcXYjSkAkZ5ILsH06UDOg?e=iLcmqe